



Ciudad de México, noviembre de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 7 ALCALDÍAS QUE CONCENTRAN ACTIVIDADES RURALES (ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En virtud de los cambios político jurídicos en la Ciudad de México, surge la necesidad de enarbolar el espíritu de la recién creada carta magna, al incluir a todos los sectores de la población.

Según datos de la SEDEREC, el 59% de la superficie de la Ciudad de México es considerada zona rural, donde se cultivan y producen hortalizas, plantas ornamentales, nopal, maguey, avena y maíz, ovinos, porcinos y aves de corral, entre otros productos.



Debido no solo a la migración, usos y costumbres y a la realidad de nuestro territorio y al tenor de lo previsto por el Artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 7. Que señala "La sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su competitividad, productividad y prosperidad".

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que se requiere la participación del Estado, en cuanto a su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la misma Constitución.

Es necesario considerar los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Se necesita un proceso educativo, permanente y continuo, de intercambio de conocimientos técnico-científicos y tradicionales, para mejorar la calidad de la vida de los productores, de las familias y comunidades rurales. Esto, contribuye a enriquecer sus prácticas productivas mediante la aplicación de métodos y técnicas mejoradas, propiciando su participación y autogestión en la identificación y solución de sus problemas.

En esta Ciudad conformada por más de 1000 organizaciones con respecto al fortalecimiento y desempeño en materia de Desarrollo rural, se encuentran los números por debajo de lo esperado en la difusión y fomento a este desarrollo, cada alcaldía mantiene por lo menos de 2 a 3 espacios para poder dar crecimiento a este rubro.

Es imprescindible, proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Considerando que el Artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla del Ordenamiento Territorial, en su apartado D, contempla que las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.



En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito. Por lo que se debe fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

Por lo que considero necesario un plan de trabajo efectivo que incluya programas de fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustriales, así como acciones para la preservación de Cultivos Nativos, la producción de hortalizas y aquellas actividades encaminadas a la organización, capacitación y promoción de fomento agropecuario; ayudas integrales a la población rural y apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.

Así como acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la CDMX. Sin dejar de lado la Operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural. Tal y como lo establece el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, que a la letra señala:

Artículo 19.- Las alcaldías con actividad rural formularán sus programas rurales considerando las líneas de política y actividades programáticas que el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México establezca, así como las particularidades dentro de su demarcación territorial. También podrán elaborar programas parciales para orientar la política de las alcaldías sobre una materia en específico que por su naturaleza lo amerite.

Es así que atendiendo a lo contenido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, fracciones II, XIII y XVI, las Alcaldías deberán contener en su plataforma de gobierno como eje rector una relación de proximidad y cercanía con la población implementando para este fin medidas para erradicar progresivamente la desigualdad y la pobreza con acciones de inclusión que pasen por el ámbito presupuestal y el plan anual de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las siete alcaldías que concentran actividades rurales en la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) a fin de que presenten el Plan de Trabajo Anual en materia de Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Se entregue a esta Soberanía, para su estudio, el diseño del plan que habrá de ejecutarse en el primer año de gobierno.

ATENTAMENTE.

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Jorge Triana
Diego Santillán
Alexandra Rojas
TONSTIUA GLZ
Eduardo Santillán
Paula Castillo
Eve yu Parra
Mauricio Tabares Echurteca
Miguel Ángel Almaguer Méndez
Teresa Ramos A.
Jorge Gámez Ambríz
Fernando Abortiz
R56 Mateo L. O.
Miguel Ángel Almaguer Méndez
América Contreras